



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 014 -2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 25 ENE. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; la finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, la misma que constituye el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0083-2016-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 28 de noviembre del 2016, se designa al CPC Juan Andrés Amao Aparicio, Especialista en Contabilidad del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, como responsable de brindar información pública a los usuarios de la entidad en el Marco de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, Texto Único aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, debiéndose dar por concluido su designación al mismo al haber concluido sus servicios en la entidad y designarse su reemplazo con el mismo fin y en estricto cumplimiento a las precitadas disposiciones legales;





## Resolución Directoral Ejecutiva

Por lo que y en uso de las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0270-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Dar por concluido la designación del CPC Juan Andrés Amao Aparicio, Especialista en Contabilidad del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, como responsable de brindar información pública a los usuarios de la entidad, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927.



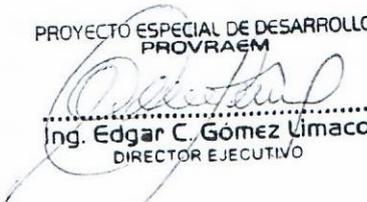
**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha al **ECON. RIGOBERTO MAGLORIO TACAS PÉREZ**, Especialista en Planeamiento y Programación de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, como responsable de brindar información pública a los usuarios de la entidad, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, Texto Único aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, manteniéndose incólume los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0083-2016-MINAGRI-PROVRAEM/DE.



**Artículo 3°.-** Notificar el presente acto resolutivo a los precitados Profesionales, a los órganos estructurados de la Institución y demás instancias pertinentes, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM



Ing. Edgar C. Gómez Uimaco  
DIRECTOR EJECUTIVO